



## EVALUACIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES

### Grupo de trabajo y comisión informativa

(Propuesta 30-05-2024)

#### 1. Grupo de trabajo

De acuerdo con lo dispuesto en la Fase 0 de la Estrategia de la evaluación de riesgos psicosociales de la UCO, presentada en el CSS de 06-07-2023, se realiza la siguiente PROPUESTA de creación de un grupo de trabajo.

##### 1.1. Objetivos

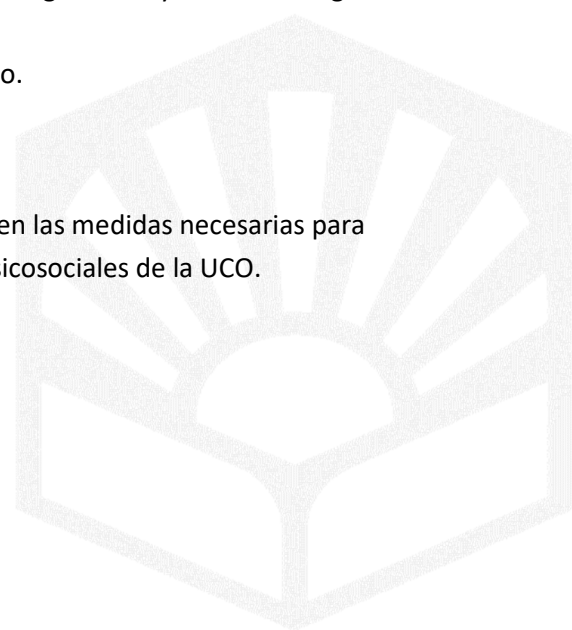
- Coordinar las actuaciones en materia de PRL del SPA adjudicatario del contrato para realizar la evaluación de riesgos psicosociales.
- Velar por el adecuado desarrollo de las fases establecidas en la Estrategia de la evaluación de riesgos psicosociales de la UCO.
- Realizar las propuestas técnicas necesarias para alcanzar los objetivos propuestos con la elaboración e implantación de la evaluación de riesgos psicosociales.
- Establecer los mecanismos de coordinación e información con la Comisión de consulta y participación de los trabajadores.

##### 1.2. Miembros propuestos

- Directora de Prevención, que actuará como coordinadora.
- El jefe del Servicio de Prevención y Protección.
- Un/a representante que ostente el nombramiento de delegado/a de prevención, designado por y entre los mismos.
- Dos técnicos de PRL de la UCO, con la especialidad de Ergonomía y Psicología Aplicada.
- Un representante del SPA que tenga adjudicado el contrato.

##### 1.3. Organización del trabajo

Reuniones periódicas e informales en las que se debatan y acuerden las medidas necesarias para el normal desarrollo de la Estrategia de la evaluación de riesgos psicosociales de la UCO.



## 2. Comisión informativa sobre la evaluación de riesgos psicosociales

### 2.1. Objetivos

- Implicar y fomentar la participación de las personas que realizan tareas de dirección en la UCO en la realización e implantación de la evaluación de riesgos psicosociales ([Epígrafe 1.2 del Criterio Técnico 104/21 sobre actuaciones de la ITSS en riesgos psicosociales](#)).
- Garantizar los derechos de información, consulta y participación de los trabajadores con relación a la evaluación de riesgos psicosociales, con la participación de otros representantes de los sectores implicados.
- Dar cumplimiento del deber de la UCO de consultar con los trabajadores y permitir su participación, en el marco de todas las cuestiones que afecten a la seguridad y a la salud en el trabajo ([arts. 18, 33 y 34 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales](#)), sin perjuicio de las competencias de y facultades del Comité de Seguridad y Salud.

### 2.2. Miembros propuestos

- Vicerrector de Salud y Bienestar.
- Directora de Prevención.
- Jefe del Servicio de Prevención y Protección.
- Dos técnicos de PRL de la UCO, con la especialidad de Ergonomía y Psicología Aplicada.
- Tres representantes que ostenten el nombramiento de delegado/a de prevención, designados por las organizaciones sindicales con representación en la UCO.
- Un/a representante de los decanos y directores de centro designado por y entre los mismos.
- Un/a representante de los directores de departamento designado por los representantes del colectivo en Consejo de Gobierno
- Un miembro del Comité de Empresa del PTGAS designado por éste.
- Un miembro del Comité de Empresa del PDI designado por éste.
- Un miembro de la Junta de PDI designado por ésta.
- Un miembro de la Junta de PTGAS designado por ésta.
- Un miembro del Gabinete de Comunicación de la UCO designado por su responsable.

### 1.3. Organización del trabajo

Reuniones periódicas e informales en las que, por parte del SPRL, se incentive la participación de todos los miembros y se les haga partícipe de la evaluación de riesgos psicosociales. Asimismo, servirá para informar a todos los miembros de las diferentes actuaciones que se estén realizando.

